

**LISTA DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2023**

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y
Coordinador General del COPLADEM

Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM

Lic. Alejandriña Verónica Galicia Castañón
Diputada representante de la LX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del
Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM

Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales
de Participación Social ante el COPLADEM

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada

L.A.E. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM),
DE FECHA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.**

Siendo las 09:14 (nueve horas con catorce minutos) del día 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Primer Piso, letra B, del Centro Cívico de Querétaro, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, Santiago de Querétaro, Qro., en su carácter de integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en adelante COPLADEM: el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Subsecretario de Planeación y Gestión Social, y Coordinador General del COPLADEM; el Mtro. Miguel Antonio Parrodi Espinosa, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; la Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañón, Diputada Local, y representante de la LX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; la Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Regidora Municipal, y Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; así como el Arq. Leonardo Rabling Torres, Integrante y Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; como servidores públicos invitados, la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el M. en A. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, para celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité, de conformidad con el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista, verificación de Quórum y declaratoria de apertura de la Sesión Extraordinaria;
2. Lectura y Aprobación del Orden del Día;
3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023.
 - 3.1 En virtud de haber recibido en fecha 15 (quince) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés) el oficio DE/228/2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual indica, en atención al similar SOPM/96/2023, que se cuenta con Recurso Directo Municipal disponible para la denominada "MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 41".
 - 3.2 En virtud de haber recibido en fecha 20 (veinte) de febrero del 2023 (dos mil veintitrés) el oficio DE/269/2023, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaria de Finanzas, mediante el cual indica, en atención al similar SOPM/95/2023, que se cuenta con Recurso Directo Municipal disponible para la denominada "RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE LA COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO (PRIMERA ETAPA)".
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la sesión.



Primer Punto del Orden del Día

El Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, en su carácter de Coordinador General del COPLADEM, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y 11 fracción VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo de cada uno de los integrantes del órgano colegiado y registra la asistencia de todos los citados a lo que manifiesta la existencia del quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido, por lo que cede el uso de la voz al Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero Presidente Municipal de Querétaro, quien en su calidad de Presidente del COPLADEM, declara abierta la misma.

Segundo Punto del Orden del Día

Acto seguido, en el ámbito de sus facultades, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede a dar lectura al Orden del Día, y posteriormente lo somete a consideración y aprobación de los integrantes del Comité, de donde, agotado el protocolo de votación se establece aprobado por unanimidad y se asienta en la presente acta, para los efectos legales y administrativos oportunos.






Tercer Punto del Orden del Día, Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2023

Una vez desahogados los puntos 1 y 2 del orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, procede al desarrollo del punto 3, en los siguientes términos:

3.1 "Integrantes del Comité de Planeación, respetuosamente me permito comunicarles que con fecha 15 quince de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se recibió en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social el oficio **DE/228/2023**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual indica que, en atención al similar SOPM/95/2023, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, se cuenta con **Recurso Directo Municipal** disponible para la obra denominada "MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 41", por un monto de **\$50'000,000.00**, (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.)"

3.2. Prosiguiendo con el desarrollo del punto 3 del orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, también informa que "en fecha 20 veinte de febrero de 2023 dos mil veintitrés, se recibió en la Subsecretaría de Planeación y Gestión Social el oficio **DE/269/2023**, suscrito por la Lic. Xenia Zarazúa Pérez, Directora de Egresos de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual indica que, en atención al similar SOPM/95/2023, suscrito por la Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, se cuenta con **Recurso Directo Municipal** disponible para la denominada "RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE LA COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO (PRIMERA ETAPA)", por un monto de **\$20'000,000.00** (veinte millones de pesos 00/100 M.N.)"

Respecto de los oficios DE/228/2023 y DE/269/2023, se asienta que fueron proporcionados a los integrantes del Comité en la convocatoria, además se exhiben a los presentes en la Sesión, haciéndose del conocimiento que se agregan a la presente acta como parte de la misma. (Anexos 1 y 2, respectivamente).


Querétaro
Municipal





Por lo que, para fines de explicar o manifestar lo necesario sobre las dos obras mencionadas, se cede el uso de la voz a la Titular de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, quién señala que el objetivo de la ejecución de la obra conocida como "Frente 41", es proceder con el mantenimiento de diversas vialidades dañadas con trabajos de atención a la superficie del arroyo vehicular, a razón de un listado derivado de peticiones ciudadanas, permite mejorar la calidad de la superficie de rodamiento beneficiando a los habitantes de las colonias donde se realizan los trabajos y quienes transitan por ella, contar con una infraestructura vial de mejor calidad, coadyuvado con las acciones en materia de obra pública que realiza el estado en el territorio municipal. -----

Dicho lo anterior, para fines de proceder con el correspondiente análisis por parte del Comité, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza cede el uso de la voz a los presentes en la Sesión, para que manifiesten lo que a su consideración estimen conveniente sobre el punto del orden del día que se desarrolla, a lo que hacen mención que es favorable para el Municipio de Querétaro contar con presupuesto asignado para las dos obras referidas en la presente Sesión de Comité, y que las mismas se encuentran alineadas a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo para la presente administración 2021-2024.-----

En atención a lo anterior, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a **consideración y aprobación** de los miembros del COPLADEM la propuesta de obra por un monto de **\$50'000,000.00**, (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), referida en el oficio **DE/228/2023**, en el rubro de Mantenimiento de Infraestructura Vial; el mismo principio corresponde para la propuesta de obra por un monto de **\$20'000,000.00**, (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), referida en el oficio **DE/269/2023**, en el rubro de Infraestructura Social, ambas a **ejecutar con Recurso Directo Municipal**, de manera que agotado el protocolo de votación se asienta en el acta correspondiente, para los efectos legales y administrativos oportunos, que las mismas fueron aprobadas por unanimidad. -----

Hecho lo anterior; los integrantes del COPLADEM, por unanimidad de votos, toman los siguientes: -----

ACUERDOS

Primero. Se tienen por aprobadas las **propuestas de las dos obras nuevas a ejecutar con Recurso Directo Municipal** en los términos ya referidos y desglosados en el cuerpo de la presente acta, así como la adición de las mismas a la Propuesta de Obra Anual 2023.-----

Segundo. Se instruye al Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, para que realice los trámites necesarios e informe el acuerdo Primero de la presente Acta, al Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento.-----

Cuarto Punto del Orden del Día, Asuntos Generales

Siguiendo el orden del día, el Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza, Coordinador General del COPLADEM, abre la sesión a asuntos generales indicando lo correspondiente a los integrantes del Comité para que expongan lo que consideren de interés para el órgano colegiado y, transcurrido el plazo suficiente sin que se adicione algún asunto general, se procede al cierre del punto del orden del día concerniente a los asuntos generales. -----

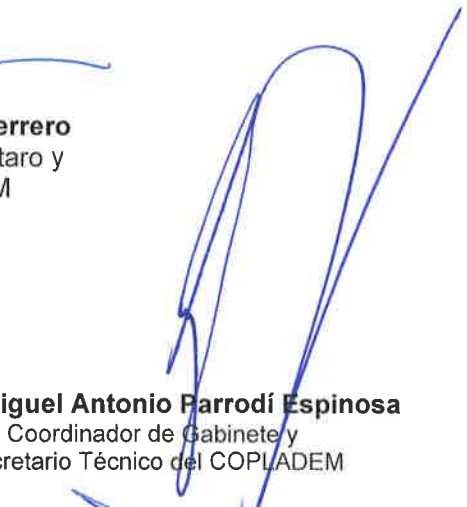

QUERÉTARO
MUNICIPIO

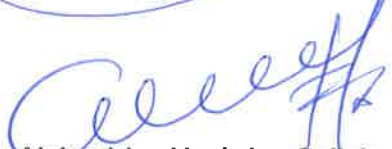
Quinto Punto del Orden del Día, Clausura de la Sesión


No habiendo otro asunto que tratar, el Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y del COPLADEM, con fundamento en lo establecido en el artículo 11 fracción XII del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, manifiesta que se da por concluida la sesión extraordinaria, siendo las 09:19 (nueve horas con diecinueve minutos) del día 24 (veinticuatro) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), elaborándose el acta correspondiente que firman por duplicado, al calce y margen para constancia y conocimiento de la misma, todos los que en ella intervienen.--


Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM


Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza
Subsecretario de Planeación y Gestión Soci
y Coordinador General del COPLADEM

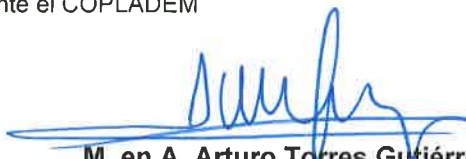

Mtro. Miguel Antonio Parrodí Espinosa
Coordinador de Gabinete y
Secretario Técnico del COPLADEM


Lic. Alejandrina Verónica Galicia Castañ
Representante de la LX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM


Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez
Representante de los Regidores del Ayuntamien
de Querétaro ante el COPLADEM


Arq. Leonardo Cecilio Rabling Torres
Representante de los Consejos Municipales de
Participación Social ante el COPLADEM


Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada


M. en A. Arturo Torres Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Humano y Social
Invitado

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM)
DE FECHA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DE 2023 (DOS MIL VEINTITRÉS)



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/228/2023

Querétaro, Qro. 14 de febrero de 2023

Arq. Oriana López Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/96/2023** de fecha 13 de febrero de 2023 y recibido en esta Dependencia con fecha 13 de febrero de 2023 , mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	MANTENIMIENTO EN DIVERSAS VIALIDADES EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, FRENTE 41	50,000,000.00
	TOTAL	50,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las pases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.



El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."

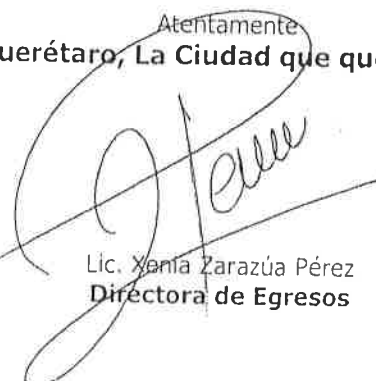
El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.


No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"


Lic. Xania Zarazúa Pérez
Directora de Egresos


C. C. P. Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Lic. César Ernesto Guerrero Méndez - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Lic. Ángel Herrera Ramírez - Director de Operaciones de SOPM
Lic. María Rosaura Guzmán Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo 1017/ARH



Secretaría de Finanzas
Dirección de Egresos
Oficio DE/269/2023
Querétaro, Qro. 16 de febrero de 2023

Arq. Oriana López Castillo
Secretaría de Obras Públicas Municipales
PRESENTE

En atención al similar **SOPM/95/2023** de fecha 13 de febrero de 2023 y recibido en esta Dependencia con fecha 13 de febrero de 2023, mediante el cual solicita recurso adicional, para la siguiente obra:

Nº	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	RECONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES E INFRAESTRUCTURA EN CALLES DE LA COL. SAN ANTONIO DE LA PUNTA, DEL. FELIPE CARRILLO PUERTO (PRIMERA ETAPA)	20,000,000.00
	TOTAL	20,000,000.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso Directo Municipal, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, establece:

Artículo 54.

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)...

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por el H. Ayuntamiento el 13 de diciembre del 2022, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

QUERÉTARO
MUNICIPIO

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema (SIM), a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales se dará visto bueno en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro."


El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.


No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones.

Así mismo, en apego a los Lineamientos para el Ejercicio del Gasto compete a las Dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar al presente.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"


Lic. Xenia Zarazúa Pérez
Directora de Egresos


C4-B Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social
Arq. César Ernesto Guerrero Mendoza - Subsecretario de Planeación y Gestión Social
Arq. Angel Herrera Ramirez - Director de Operaciones de SOPM
Arq. María Roquina Guzman Salcido - Secretaria Técnica de SOPM
Archivo LOT/IARH



